

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN**

**Resolución Número 42**

(Proyecto Núm. 78)

**Presentada por: Administración**

**Serie: 2025-2026**

**PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 77, SERIE 2024-2025, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR A GCT BASEBALL CLUB, LLC, POR ET BASEBALL CLUB CORPORATION, EN EL LISTADO DE DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**Por Cuanto:** La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en el Artículo 1.008 que: "Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además, a lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(t) Conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código."

**Por Cuanto:** El Código Municipal de Puerto Rico, supra, en su Artículo 2.033 establece en lo pertinente que:

"El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura Municipal. En dicha resolución se harán constar los motivos o fundamentos de orden o interés público que justifican su concesión u otorgación, la cuantía de la donación o descripción de los bienes a cederse y las condiciones a que estará sujeta la donación o cesión."

**Por Cuanto:** Mediante la Resolución Número 77, Serie 2024-2025, se aprobó el Presupuesto General del Municipio Autónomo de Guaynabo para el Año Fiscal 2025-2026.

**Por Cuanto:** En el desglose de Donaciones a Entidades sin Fines de Lucro incluido en los documentos suplementarios que acompañan el Presupuesto Aprobado para el Año Fiscal 2025-2026, se incluyó un donativo de \$160,000.00 a GCT Baseball Club, LLC para la administración del equipo masculino Mets de Guaynabo de la Liga de Béisbol Superior Doble A.

**Por Cuanto:** Para la temporada actual, el equipo masculino Mets de Guaynabo de la Liga de Béisbol Superior Doble A está bajo la administración de un nuevo grupo gerencial con el nombre de ET Baseball Club Corporation.

**Por Cuanto:** ET Baseball Club Corporation, es una corporación doméstica sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, con número de registro 447490.

**Por Cuanto:** Por las razones antes expuestas, se hace necesario enmendar la Resolución Número 77, Serie 2024-2025, que fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos que ha de regir durante el Año Fiscal 2025-2026, con el propósito de sustituir a GCT

Baseball Club LLC por ET Baseball Club Corporation, en el listado de donativos a entidades sin fines de lucro.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- Sección 1ra.: Enmendar la Resolución Número 77, Serie 2024-2025, que fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos que ha de regir durante el Año Fiscal 2025-2026, con el propósito de sustituir a GCT Baseball Club LLC por ET Baseball Club Corporation, en el listado de donativos a entidades sin fines de lucro.
- Sección 2da.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.
- Sección 3ra.: Se autoriza a la Directora de Finanzas a efectuar el desembolso a ET Baseball Club Corporation, de la cuenta 01/D22/001.027.000/9447- Donaciones, por la cantidad de \$160,000.00.
- Sección 4ta.: Se autoriza a la Directora de Finanzas y a la Directora de Gerencia y Presupuesto, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo, los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.
- Sección 5ta.: ET Baseball Club Corporation, conservará y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con esta aportación por los próximos cinco (5) años y estarán disponibles a entrevistas por auditores u otros oficiales del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o a entrega de documentos, cuando así fuese requerido por estos. El uso indebido de los fondos autorizados mediante esta aportación municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades o gastos no relacionados con los servicios para las cuales se asigna esta aportación. De la misma manera, estarán sujetos a sanciones o medidas aplicables por ley.
- Sección 6ta.: Todas las demás disposiciones de la Resolución Número 77, Serie 2024-20245, quedan inalteradas y permanecen con toda fuerza y vigor.
- Sección 7ma.: Cualquier resolución u ordenanza que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- Sección 8va.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias federales, estatales y municipales que corresponda, al igual que a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley 107-2020, según enmendada, para los fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 22 de enero de 2026.

  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faria Rodríguez, Alcalde Interino, el día 23 de enero de 2026.

  
Lcdo. Eduardo R. Faria Rodríguez  
Alcalde Interino



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

### CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 42, Serie 2025-2026**, intitulada:

**"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 77, SERIE 2024-2025, QUE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS QUE HA DE REGIR DURANTE EL AÑO FISCAL 2025-2026, CON EL PROPÓSITO DE SUSTITUIR A GCT BASEBALL CLUB, LLC, POR ET BASEBALL CLUB CORPORATION, EN EL LISTADO DE DONATIVOS A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS".**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 22 de enero de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos M. Santos Otero  
Gabriel A. Báez Lozada  
Gabriela M. Alonso Ribas  
Guillermo Urbina Machuca  
Jorge R. Marquina González-Abreu  
Juan Reyes Nieves

Miguel A. Negrón Rivera  
Niurka Del Valle Colón  
Patricia S. Martínez Reyes  
Rafael Ruiz Comas  
Wilma I. Pastrana Jiménez  
Joaquín Rosado Morales  
María Elena Vázquez Graziani  
Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Lcdo. Eduardo R. Faría Rodríguez, Alcalde Interino, el día 23 de enero de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 26 de enero de 2026,

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria